

RES. 3071/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0001577, Ent. N° 3880/19)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Salud Pública, relativo a una transferencia de fondos a favor de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes a los efectos de cubrir los gastos correspondientes al Ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 50.000.000 y está documentada en la afectación No. 33;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inc. 21 “Subsidios y Subvenciones“, a la U.E 12 “Ministerio de Salud Pública“, Programa 440, Objeto del Gasto 553/001, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se adjunta copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 13785 de fecha 14/08/2019;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Salud Publica la intervención del gasto de \$ 50.000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

ag